

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
1100400305320220004900

Inmovilizado el vehículo de Placas GKP 037 por la Policía Nacional CAI Verbenal y puesto a disposición en el Parqueadero La Principal S. A. S. tal como consta en el pdf. item 8, diligencia con la que se ha cumplido el objeto de la pretensión, el Juzgado Resuelve:

- 1. Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, respecto del vehículo de Placas GKP 037, dado en garantía sin tenencia por el deudor Orlando Beltrán Muñoz a FINANZAUTO S. A.*
- 2. Ordenar la entrega del vehículo al Representante Legal de Banco Pichincha S. A., y/o la persona por el autorizada. Líbrese comunicación al Parqueadero en que fue dejado a disposición el vehículo.*
- 3. Cancelar la orden de inmovilización del citado vehículo.*
- 4. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado en ella.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11- agosto - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

